



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 65-2024-A-MDP/LC

Pichari, 21 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0115-2024-MDP-OAJ/EPC, del 20 de febrero de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 0136-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 16 de febrero de 2024, del Director de la Oficina Formuladora de estudios y Proyectos - OFEP, Circular N° 001-2024-CE-EPF/OXI, de fecha 07 de febrero de 2024, Acta N° 001-2024-CE-EPF-OXI de fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°35-2024-A-MDP/LC de fecha 24 de enero de 2024, en el primer artículo resuelve, aprobar las Bases del proceso de selección N° 001-2024-MDP/CS de la empresa privada responsable de la financiación y la formulación del expediente técnico, ejecución, supervisión y liquidación del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N°2534780;

De la documentación se advierte que Actualmente se encuentra en la FASE II Proceso de Selección, por lo que con fecha 25 de enero del 2024, se dio inicio al PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2024-MDPICS - CONVOCATORIA DE LA EMPRESA FINANCISTA, la misma que por unanimidad los miembros del comité declaran DESIERTO por incumplimiento al plazo establecido en las bases, formalizado a través del Acta N°001-2024-CE-EPS-OXI, de fecha 07 de febrero de 2024;







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento, formulación, ejecución, supervisión y liquidación de obra, remitiéndolas para la aprobación al Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 0136-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 16 de febrero de 2024; el Eco. Tito Soto Escobar en calidad de primer miembro titular encargado del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento, formulación, ejecución, supervisión y liquidación de obra, menciona que el reglamento de la Ley Obras por Impuesto estipula que, en el Artículo 51, Numeral 51.1. El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida, Numeral 51.2 () el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección, por lo que solicita la aprobación de las bases de la Empresa privada que se encargara del financiamiento, formulación, ejecución, supervisión y liquidación de la obra mediante acto resolutorio y dar inicio al proceso de selección, para el financiamiento y ejecución del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con código único N°2534780, correspondiente al proceso de selección N° 002-2024-MDP/CS, conforme la menciona Ley, artículo 40 Numeral 40.2 indica lo siguiente (...) el comité especial, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública (...);

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 0115-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 20 de febrero de 2024 el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pichari emite opinión favorable para la aprobación de las bases del proceso de selección para la contratación de una entidad privada para la financiación y la formulación del expediente técnico, ejecución, supervisión y liquidación de obra del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con código único N°2534780 bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección N° 002-2024-MDP/CS de la empresa privada responsable de la financiación y la formulación del expediente técnico, ejecución, supervisión y liquidación del siguiente Proyecto:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	N°2534780;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

